



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Jueves, 27 de junio de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 144

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 34.271

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 11 de junio de 1985 se formuló pliego de cargos del expediente sancionador instruido en este Gobierno Civil, como consecuencia de la denuncia emitida el día 13 del pasado mes de abril por la Policía municipal de esta ciudad, a don José Ignacio Pérez Zaporta, con domicilio en esta capital (plaza de la Corona, 1-2), por supuesta infracción al Real Decreto 444 de 1977, de 11 de marzo.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 19 de junio de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 34.272

Con fecha 11 de junio de 1985 se formuló pliego de cargos del expediente sancionador instruido en este Gobierno Civil, como consecuencia de la denuncia emitida el día 18 del pasado mes de mayo por la Policía municipal de esta ciudad, a don José Ignacio Pérez Zaporta, con domicilio en esta capital (plaza de la Corona, 1-2), por supuesta infracción al Real Decreto 444 de 1977, de 11 de marzo.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 19 de junio de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION CUARTA

Núm. 33.350

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto de sociedades
Administración mociones

OE42049. Cooperativa de Viviendas Santa Agatoclia. Mequinenza. 15.000. 15.000.

Concepto: Tráfico de empresas
Administración mociones

WE54126. Estructuras Metálicas, Vda. J. Gracia, S. L. Carretera Huesca, kilómetro 11. Villanueva de Gállego. Cuarto trimestre 1984. 7.500. 7.500.

WG58145. Gestora Papelera, S. A. Polígono El Aguila, 53. Utebo. Acuerdo TEAC. 3.664.752. 3.664.752.

Concepto: Rústica cuota fija
Administración mociones

HE05672. Sarriá Castro, Lorenzo-Jesús. Ejea de los Caballeros. 1984 Ganadería. 36.000. 7.200.

HE05691. Muñoz Andrés, Angel. Lumplaque. 1984 Ganadería. 20.400. 4.080.

HE05741. Martínez Burgos, Clemente. Ariza. 1984. 7.874. 1.574.

HE05768. Zagama Cude, María-Cruz. Manchones. 1984. 8.069. 1.614.

HE05799. Pardos Pardos, Carmen. Used. 1984. 12.243. 2.448.

HE05805. Lavilla Ballestín, José. Villanueva de Jiloca. 1984. 16.444. 3.288.

HE05948. Horna Bueno, Manuel. Cetina. 1984. 8.668. 1.734.

EG02614. Bibián Moniente, Carmen. Ramón y Cajal, 28. Huesca. 1.000.

EG03589. Sepes. Paseo Castellana, 41. Madrid. 1-7-78 a 31-12-78. 3.030.980. 16.512.

E037913. Mazo Sanagustín, Rafael. Castillo Maya, 39. Pamplona. 1-7-84 a 31-12-84. 1.334.411. 2.802.

E045478. Luna Lucena, Carmen. Cinca, número 12. Monzón. 1-1-84 a 31-12-84. 475.556. 3.996.

E077143. Urbanización Bilibilis, S. A. Plaza Darío Pérez, 2. Calatayud. 1-7-81 a 31-12-84. 185.381. 2.948.

E077144. Urbanización Bilibilis, S. A. Plaza Darío Pérez, 2. Calatayud. 1-7-81 a 31-12-84. 1.118.381. 17.785.

E077146. Urbanización Bilibilis, S. A. Plaza Darío Pérez, 2. Calatayud. 1-7-81 a 31-12-84. 659.391. 10.487.

E077153. Urbanización Bilibilis, S. A. Plaza Darío Pérez, 2. Calatayud. 1-7-81 a 31-12-84. 935.726. 14.880.

E078376. Ferrer Collados, Fernando. Carretera Logroño, 58. Utebo. 1-1-84 a 31-12-84. 1.778.232. 9.959.

E078972. Múgica Munárriz, Pedro. Río Urrebi, 7. Pamplona. 1-1-82 a 31-12-84. 4.532.872. 70.173.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Jefe de la Dependencia.

Núm. 33.350 bis

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Villanueva de Gállego, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas
Administración mociones

WE54125. Estructuras Metálicas Vda. J. Gracia, S. L. Carretera Huesca, kilómetro 11. Cuarto trimestre 1984. Omisión ingreso. 14.415.112. 15.135.868.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

La deuda tributaria resultante (cuotas y recargo de prórroga) deberá ser ingresada, no en los plazos generales previstos en el artículo 92.1 del Reglamento de Recaudación, sino en el plazo de quince días naturales.

Si transcurrido ese plazo el ingreso citado no es efectuado incidirá la cuota en recargo de apremio automáticamente.

Recursos contra la liquidación. — Recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo

Provincial, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Jefe de la Dependencia.

Núm. 33.727

Recaudación de Tributos del Estado

5.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Nazario Villalva Montero, Recaudador de Tributos del Estado de la 5.ª Zona de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo contra el deudor para con la Hacienda pública don Pedro González Veguillas, por débitos de otros organismos (lujo) e industrial licencia fiscal, por un importe de principal de 1.449.180 pesetas, más el 20 % de recargo de apremio y costas de procedimiento a resultas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor don Pedro González Veguillas, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiéndose obtenido de la Tesorería de Hacienda con fecha 27 de mayo de 1985 la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procedase a la realización de la misma conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su Instrucción, señalando para su celebración el día 10 de julio de 1985, a las diez horas de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera licitación.»

Notifíquese este proveído al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratios y al cónyuge de dicho deudor.

Publíquese el mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

Condiciones generales de subasta

En cumplimiento del anterior proveído, se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Dos sofás de cuatro plazas, tapizados en tela; un armario de unos 4 metros, con librería; una mesa comedor; dos vitrinas librería; dos muebles-bar; seis sillas y dos sillones, tapizados en tela; un televisor marca "ITT"; una mesa para televisor; dos vitrinas librería; una mesa camilla; cuatro sillones de madera vista, tapizados en tela; un sillón tapizado en tela de flores; un sillón tapizado en terciopelo marrón; un reloj de pie; un organillo con rodillo, de seis piezas, marca "Harman"; un aparato de luz, de bronce y cristal, de ocho brazos; un cuadro de la "Purísima", de 60 x

60 centímetros; un plato de cerámica, de "Fernando e Isabel", redondo; un canterial; una lámpara de pie, con pantalla; una lámpara de mesilla a juego; un puf tapizado en terciopelo marrón; un armario de dormitorio, de cinco cuerpos (empotrado); dos mesitas mesillas; una mesita plegable; un cuadro al óleo, "Paisaje", de la firma "Ade-lantado"; un cuadro pintado al óleo de la "Bolsa de Barcelona"; un cuadro pintado al óleo, "Paisaje gallego"; un cuadro mapa mundi; una mesa comedor libro, de ocho plazas; un cuadro paisaje, firma "Albarreda"; un frigorífico marca "Corberó", empotrado; un horno marca "Balay", empotrado; un lavavajillas marca "Balay", empotrado; una cocina eléctrica, de cuatro elementos, marca "Balay", empotrada; un cuerno de asta; una figura "Maja", de Manises; un tibor de porcelana china; una ponchera de cristal checoslovaco, con doce tazas; un reloj francés, marca "Jaeguer"; un jarrón de cristal; dos platos de porcelana, con figuras de caballos; un encendedor de porcelana de "limós"; un gallo de cerámica portuguesa; una repisa de madera, barnizada en blanco, y una talla "Virgen del Pilar", en madera. Tipo de tasación en primera licitación, 496.833 pesetas; segunda licitación, 372.625 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan depositados en el domicilio del depositario don Ramón Arroyo Roldán (calle San Antonio María Claret, 60, tercero C), donde pueden ser examinados en días y horas hábiles.

3.ª Todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisficieran el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.ª El rematante viene obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª En caso de no ser enajenados los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Zaragoza a 17 de junio de 1985. — El Recaudador, Nazario Villalva.

Núm. 33.919

ZONA 15. — DAROCA

Doña María-Jesús Romero de Claver, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Daroca;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hayo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra el deudor que se relaciona, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicen en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 %, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezca en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que le represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de los bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

El deudor a que se refiere el presente edicto es el que sigue:

"Abiel", S. L. Seguridad Social, régimen general. 1984. Cariñena. 150.000 pesetas. Licencia fiscal industrial. 1984. Cariñena. 9.434 pesetas. Varios, capítulo III. 1984. Cariñena. 241.200 pesetas. Recursos eventuales. 1985. 246.000 pesetas.

Daroqa, 12 de junio de 1985. — La Recaudadora, María-Jesús Romero de Claver.

SECCION QUINTA

Núm. 34.273

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1985, acordó modificar el programa plurianual de inversiones, aprobado en sesión plenaria de 28 de diciembre de 1984, para los ejercicios de 1985, 1986 y 1987.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda de la Secretaría general durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo interponer dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 11 de junio de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 34.274

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1985, acordó aprobar el expediente de habilitación de créditos por importe de 4.943.230 pesetas, con cargo al superávit parcial habido en la liquidación del presupuesto ordinario del Patronato municipal de Escuelas Infantiles.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza a 5 de junio de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 34.275

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 1985, aprobó, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, expediente de modificación de créditos número uno, por incorporación del superávit de liquidación de los presupuestos ordinario y de inversiones de 1984, y por transferencia del propio presupuesto ordinario vigente, por importe de 818.689.628 pesetas.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley número 40 de 1981, a fin de que los interesados puedan

examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo interponer dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza a 10 de junio de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 33.926

Rafael Morales González-Calero solicita la devolución de la fianza depositada para responder del suministro de un vehículo autotank, marca "Magirus", para el Parque de Bomberos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 33.759

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1985, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de "pavimentación y renovación del servicio de abastecimiento de agua en la calle de los Estudios", redactado por el señor Ingeniero municipal, cuyo presupuesto actualizado asciende a la cantidad de 3.202.439 pesetas.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de las fincas afectadas.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan.

Zaragoza, 30 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 33.927

GERENCIA DE URBANISMO

En su día se remitió notificación a las personas que se indican más adelante y en los domicilios que se expresan, comuni-

cando personalmente la reposición del acuerdo municipal de 20 de enero de 1983, adoptado por el Pleno de esta Corporación, en que se retrotraía el expediente reparcelatorio, desestimando dicha reparcelación económica a la vista de la solicitud formulada por José Alfonso Gil en expediente número 776.073 de 1984, de aplicación de la vía indemnizatoria prevista en el artículo 69 de la Ley del Suelo, acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de abril de 1985.

Habiéndose devuelto las notificaciones, por no conseguir localizar a sus destinatarios, mediante el presente anuncio se suplirá la falta de notificación personal, dando cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichos destinatarios son:

Mariana González Pascual, con domicilio en calle La Rioja, núm. 24.

Joaquín Giráldez Irribarren, con domicilio en calle La Rioja, núm. 32.

Eusebio García García, don domicilio en calle Arias, núms. 49-51, primero A.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de junio de 1985. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 34.276

DEPOSITARIA

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, y en cuyos domicilios han resultado desconocidos, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan satisfacer sus cuotas por los conceptos que a continuación se indican. Tal pago se llevará a efecto en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar), en horas de 8.30 a 13.30. Transcurrido este plazo incurrirán en los recargos que preceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

CE 1-85. — Pavimentación:

Comunidad de propietarios, 63.385 pesetas. Nuestra Señora del Salz, 39.

Comunidad de propietarios, 78.836 pesetas. Nuestra Señora del Salz, 39.

Comunidad de propietarios, 111.351 pesetas. Nuestra Señora del Salz, 24.

Comunidad de propietarios, 107.218 pesetas. Parcelación Barcelona, 3.

CE 2-85:

Herederos de J. Alfonso Trallero, 12.358 pesetas. León XIII, 10.

CE 3-85:

J. Luis Alcalá Anadón, 105.848 pesetas. Francisco Vitoria, 8, 2.º izquierda.

María Mas Roca, 78.035 pesetas. Marcelliano Isábal, 5.

Antonio Usón Ceboilada, 117.053 pesetas. Pamplona Escudero, 12.

Talleres Jaria, 14.607 pesetas. Camino viejo de Monzalbarba, V-01.

CE 4-85. — Urbanización:

Comunidad de propietarios, 55.186 pesetas. Palencia, 8.

Comunidad de propietarios, 39.189 pesetas. Mariano Baselga, 21.

Pellicer Esteban, Eugenio, 33.625 pesetas. Mazaleón (Teruel).

Caitasa, 44.704 pesetas. Camino de Juslibol, 27.

Comunidad de propietarios, 65.354 pesetas. García Arista, 24.

Enrique Rivas Lorente, 39.024 pesetas. Ricardo del Arco, 14.

Zaragoza, 14 de junio de 1985. — El Depositario, Manuel Quintana. — Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 34.278

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, La Rioja, Navarra y País Vasco

En la Junta general ordinaria de colegiados, celebrada en Zaragoza el día 14 de junio de 1985, ha sido proclamado decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, La Rioja, Navarra y País Vasco don Luis Maté Moreno de Monroy, al haber resultado elegido en las elecciones celebradas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos generales, aprobados por Real Decreto 2.718 de 1982, de 24 de septiembre, tomando posesión de su cargo, con lo que la Junta de gobierno del Colegio queda formada por los siguientes colegiados:

Decano: Don Luis Maté Moreno de Monroy.

Interventor: Don Federico García López. Secretario: Don José-María Asensio Corbas.

Vocales: Don Antonio del Valle Pintos, don Joaquín Olona Blasco y don Benito Morte Polo.

Delegado de Alava: Don Emilio Martínez de Compañón y Presa.

Delegado de Guipúzcoa: Don Juan Andrés Trigos Urturi.

Delegado de Huesca: Don Adolfo Atance Hernangil.

Delegado de La Rioja: Don Eugenio Narvaiza Arregui.

Delegado de Navarra: Don Carlos Almagro Gutiérrez.

Delegado de Teruel: Don Francisco Bautista Thomas.

Delegado de Vizcaya: Don Miguel Vallejo Muñoz.

Delegado de Zaragoza: Don Eduardo Bernat Vila.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Zaragoza, 14 de junio de 1985. — El Secretario, José-María Asensio.

Núm. 33.922

Comisaría de Aguas del Ebro

"Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", S. A., domiciliada en calle Gardoqui, 8, de Bilbao, concesionaria del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Ara y Cinca en los tramos Fiscal-Ainsa y Lafortunada-Ainsa, respectivamente, ha presentado, para cumplimentar un requerimiento de esta Comisaría de Aguas, el documento denominado "Aclaraciones al proyecto modificado del aprovechamiento hidroeléctrico del río Ara entre Fiscal y Ainsa y del río Cinca entre Lafortunada y Ainsa (provincia de Huesca)".

En dicho documento, aparte de consideraciones técnicas que no suponen nuevas afecciones, se hace un nuevo estudio de las curvas de remanso que se producirían con avenidas que supusieran una sobreelevación de un metro sobre la cota del máximo embalse normal, determinando las fincas que resultarían afectadas y que habrán de ser objeto de expropiación, ya que la afección puede provenir de la avenida indicada o simplemente del oleaje y de la subida del nivel freático.

De acuerdo con el estudio, en el embalse de Escalona no hay nuevas fincas afectadas y en el documento presentado se incluye una lista de los propietarios y fincas afectadas por el embalse de Jánovas, al tomar el margen de sobreelevación de un metro para terrenos y dos metros para zonas urbanas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el documento citado, a las horas hábiles de oficina, en esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza) y en el Ayuntamiento de Boltaña (Huesca).

Zaragoza, 13 de junio de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 33.355

La Comunidad de Regantes de Valdefeches, de Belchite (Zaragoza), como usuaria de un aprovechamiento de aguas públicas que con destino a riegos deriva del río Aguas Vivas por la denominada acequia "Madre", en término municipal de Belchite (Zaragoza), solicita autorización para la ejecución de las obras necesarias para recoger las aguas subálveas del río, consistentes en un pequeño muro subterráneo ubicado en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente, la documentación y el croquis de las obras, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de junio de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 33.923

El Ayuntamiento de Castañares de Rioja (La Rioja) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de los denominados manantiales de "Las Abejas", sitos en término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin aporta el denominado "proyecto: traída de aguas potables, 1.ª y 2.ª".

fase", suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Solana Díaz en Calahorra y agosto de 1983, en el que para aquel destino se justifica la necesidad de 5,21 litros por segundo. Las obras consisten en una galería y arqueta de captación que cortan transversalmente la corriente de aguas en los manantiales, en el río Oja o Glera y en una conducción, por gravedad de 5.819 metros de tubería, de 125 milímetros de diámetro, hasta el depósito de regulación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 11 de junio de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 33.924

Don Benito Vicente Ballestín, con domicilio en avenida Compromiso de Caspe, núm. 93, cuarto C, de Zaragoza, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Grío, margen derecha, en el paraje denominado "Los Vallejos", en el término municipal de Codos (Zaragoza), con destino al riego de 0,50 hectáreas, de las 0,8660 hectáreas que mide aquella finca.

El pozo tiene sección circular, de un metro de diámetro, y profundidad de dos metros, extrayéndose el caudal necesario mediante una motobomba de gasolina, de 2 CV de potencia, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 17 de junio de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 34.621

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE APLICACIONES FORESTALES

Subasta de madera de pino carrasco

Aprovechamiento: 296 pies, con un volumen total de 167.906 metros cúbicos.
Término municipal: Fuentes de Jiloca (Zaragoza).

Monte: "Dehesa de Fuentes".

Plazo: Del día 1 de julio al 1 de octubre de 1985.

Tipo de tasación: 250.000 pesetas.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Propuestas: Hasta las 12.00 horas del día 28 de junio de 1985.

Apertura de plicas: A las 12.30 horas del día 28 de junio de 1985.

Lugar: Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza).

Pliego de condiciones: En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca (Zaragoza) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza.

Fecha de aprobación: 1 de marzo de 1985.

Zaragoza, 19 de junio de 1985. — El Ingeniero director, José A. Vicente Lobera.

Núm. 34.279

Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora

Se ha formulado denuncia contra don Timoteo-Manuel Egido Manzano, que tuvo su domicilio en Parque Buenavista, edificio "Topacio", de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, por circular a 119 kilómetros por hora, teniendo limitada la velocidad a 90 kilómetros por hora, a las 19.14 horas del día 23 de diciembre de 1984, en el punto kilométrico 242 de la carretera N-630, hecho que puede constituir infracción al artículo 20 del Código de la Circulación, y se ha incoado el expediente número 49-321849 de los tramitados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación al interesado.

Zamora, 10 de junio de 1985. — El Gobernador civil: P. D., el Jefe de Tráfico, Valentín Clavel Rivas.

Núm. 33.938

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 8.837 de 1985, instados por Ramón Aznar Carnicer, contra la empresa "Florelis", S. A., en reclamación de desempleo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 23 de septiembre, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Florelis", S. A., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 17 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 34.285

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia don

Benjamín Blasco Segura, en autos número 6.174 de 1985, sobre desempleo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En Zaragoza a 19 de junio de 1985. — Dada cuenta. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Hágase entrega de los mismos al Letrado don Modesto Gracia Arqué, designado por el recurrente, al cual se le advertirá que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de la Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de diez días sucesivos al de una audiencia, concedidos para hacerse cargo de los autos.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mercedes Burriel Arco, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de junio de 1985. El Secretario.

Núm. 34.281

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 306 de 1985-3, instados por Adolfo Salvador Pescador y otros, contra la empresa "Talleres Andreu", S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 10 de julio, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Talleres Andreu", S. L., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 10 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 34.298

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 10.893 de 1983, instados por Iñiga Hernández Andreu, contra "Viconsal" y otros, se ha dictado providencia de fecha 14 de junio de 1985, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — Dada cuenta: se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles debe presentar escrito de impugnación que, necesariamente, llevará firma de Letrado.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa recurrida "Viconsá" ("Vich Construcciones", S. A.), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de junio de 1985. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 34.318

ABANTO

Se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza sobre tasa de recogida de basura, para oír en los plazos reglamentarios las reclamaciones que se puedan producir.

Abanto a 15 de junio de 1985. — El Alcalde.

ALAGON

Rectificación de error

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 138, del día 20 de junio, aparece anuncio de concurso-subasta de obras de urbanización en calle Mosén Félix Lacambra y otras, en el que, por error mecanográfico, aparece como Ingeniero que ha redactado el proyecto don Félix Jiménez Vesperinas, cuando en realidad debe figurar don Federico Vicente García.

Lo que se publica para general conocimiento y a los debidos efectos.

Núm. 34.311

ARIZA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 68.397.896 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 6.241.187.
 2. Impuestos indirectos, 993.420.
 3. Tasas y otros ingresos, 8.997.592.
 4. Transferencias corrientes, 7.527.194.
 5. Ingresos patrimoniales, 489.940.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
 7. Transferencias de capital, 31.836.742.
 9. Variación de pasivos financieros, 12.310.821.
- Total ingresos, 68.397.896 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 12.019.967.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.050.630.
 3. Intereses, 41.170.
 4. Transferencias corrientes, 1.070.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 46.498.739.
 9. Variación de pasivos financieros, 717.390.
- Total gastos, 68.397.896 pesetas.
- Ariza a 17 de junio de 1985. — La Alcaldesa, M. Roncal.

Núm. 34.312

BAGÜES

El primer martes siguiente al en que se cumplan veinte días de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, bajo mi presidencia, o la del Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

Lote 1.º del monte denominado "Común", núm. 180, para 330 reses lanaras y 10 de cabrío; tasación, 44.000 pesetas; hora, las 4.00 de la tarde.

Lote 2.º del monte denominado "Común", núm. 180, para 330 reses lanaras y 10 de cabrío; tasación, 65.000 pesetas; hora, las 4.15 de la tarde.

Lote 3.º del monte denominado "Común", núm. 180, para 330 reses lanaras y 10 de cabrío; tasación, 73.000 pesetas; hora, las 4.30 de la tarde.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, tasas y demás gastos que lleve consigo esta subasta.

Bagües, 18 de junio de 1985. — El Alcalde-presidente.

Núm. 34.314

REMOLINOS

Por don Jesús Coloma Gay se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de reparación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en calle General Vigón, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Remolinos a 17 de junio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 34.315

UTEBO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 125.438.427 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 49.585.427.
 2. Impuestos indirectos, 7.000.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 29.899.000.
 4. Transferencias corrientes, 33.550.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.678.900.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 100.
 7. Transferencias de capital, 1.700.000.
 8. Variación de activos financieros, 25.000.
- Total ingresos, 125.438.427 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 40.182.330.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 42.257.000.

3. Intereses, 8.000.000.

4. Transferencias corrientes, 3.864.384.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 17.247.019.

7. Transferencias de capital, 800.628.

8. Variación de activos financieros, 45.000.

9. Variación de pasivos financieros, 13.042.066.

Total gastos, 125.438.427 pesetas.

Contra la denegación de la reclamación presentada pueden los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. La interposición de reclamaciones no suspenderá la aplicación del presupuesto.

Utebo a 14 de junio de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 29.049

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a su luego se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 244. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de mayo de 1985. — La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto en trámite de apelación la presente litis de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguida ante el Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza con el número 937 de 1983, entre partes: actora y apelante, "Kalfrisa", S. A., con sede en Zaragoza, representada por el Procurador señor Salinas Cervetto y bajo la dirección del Letrado don Santiago Izuzquiza Rueda, contra don José Cinto Humbria, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Castellón de la Plana, incomparecido, y...

Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación interpuesto por "Kalfrisa", S. A., y con revocación parcial de la sentencia recurrida, debemos condenar y condenamos a don José Cinto Humbria a que pague a la actora la cantidad de 381.775 pesetas, más los intereses legales desde la fecha del protesto y al pago de las costas de la primera instancia, sin hacer expresa imposición de las de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se unirá por testimonio a los autos y rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna, Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor. (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de noti-

ficación en forma al demandado incomparecido en la apelación don José Cinto Humbría, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 29.050

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza:

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 239. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forriés. Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquínez y don Javier Casamayor Pérez. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1985. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de mayor cuantía número 1.945 de 1982, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza, en el que es apelante el actor don Gerardo Chueca Díaz, labrador y domiciliado en Trasobares, representado por el Procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Antonio García Mateo, y apelados los demandados doña Jerónima Chueca Díaz, don Ezequiel y doña Carmen Chueca Díaz, sin profesión especial éllas y labrador él, y domiciliados en Illueca, Trasobares y Ejea de los Caballeros, representados por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigidos por el Letrado don Tomás F. Bernardo Hernández, siendo demandada, incomparecida en ambas instancias, declarada en rebeldía, doña María-Pilar Lorente, en representación de su hijo menor, don José Chueca Lorente, sin profesión especial y domiciliada en Lumpiaque, ejercitándose pretensión sobre nulidad de testamento y reivindicación de bienes, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Gerardo Chueca Díaz, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el 22 de diciembre de 1983 por el señor Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza en los aludidos autos, con las costas de la alzada al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los rebeldes en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en la apelación, doña María-Pilar Lorente, en representación de su hijo menor, don José Chueca Lorente, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente

de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, Constancio Díez.

Núm. 29.050 bis

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza:

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 240. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forriés. Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquínez y don Javier Casamayor Pérez. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1985. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de mayor cuantía número 888 de 1982, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en el que es apelante la actora "Victorio Luzuriaga", S. A., dedicada al comercio y domiciliada en San Sebastián, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el Letrado don José-María Valdivia Sánchez, y apelante, por adhesión, el demandado don Eduardo Cativiela Lacasa, Licenciado en Derecho y domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Mariano Peláez Sáinz, siendo también demandada, incomparecida en ambas instancias y en rebeldía, "Fomento Español de Comercio Exportador", S. A., domiciliada en esta capital, ejercitándose pretensión reclamando cantidad y gestión de administrador, y...

Fallamos: Que rechazando tanto el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Victorio Luzuriaga", S. A., como el articulado por adhesión por don Eduardo Cativiela Lacasa, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el 11 de octubre de 1983 por el señor Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza en los aludidos autos, sin costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la rebelde en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en la apelación "Fomento Español de Comercio Exportador", S. A., extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, Constancio Díez.

Núm. 30.782

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza:

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 262. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forriés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de mayo de 1985. — La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto en trámite de apelación la presente litis de retracto de arrendatario de finca rústica, seguida ante el Juzgado de primera instancia de Teruel con el número 168 de 1981, entre partes: actora y apelante, don Ramón Garfella Fabre, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Cuevas Labradas (Teruel), representado por el Procurador señor Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado don Antonio Julián Cativiela, y demandados, don Juan Alonso García, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Cuevas Labradas (Teruel), incomparecido, y don Rafael Alonso Morata, mayor de edad, soltero, agricultor, de la misma vecindad que los anteriores, representado por el Procurador señor Puerto Guillén, bajo la dirección del Letrado don Luis-Fernando Marcos Marina...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Ramón Garfella Fabre contra la sentencia dictada en esta litis, la debemos de confirmar y confirmamos íntegramente, sin expresa imposición de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se unirá por testimonio a los autos y rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación Juan Alonso García, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 29.829

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza:

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 256. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forriés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don Javier Casamayor Pérez. — En Zaragoza a 23 de mayo de 1985. — Vistos por la

Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, seguido entre partes: de la una y como demandante, "General Motors España", sociedad anónima, domiciliada en Figueruelas (Zaragoza), representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y asistida del Letrado don José-Luis Buendía Losey, y de la otra y como demandadas, "Aluminio de Galicia", sociedad anónima, domiciliada en Madrid, y "Bilbao, Compañía Anónima de Seguros", domiciliada en Bilbao, representadas por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y asistidas del Letrado don Alvaro Miranda Nasarre; "Perfil en Frío", sociedad anónima, domiciliada en Pamplona, representada por el Procurador don Alfonso Lozano Gracián y asistida del Letrado don Pedro Baringo Rosinach, y Mutua de Seguros del Instituto Nacional de Industria, domiciliada en Madrid, declarada rebelde; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de su procedencia, sobre indemnización de daños y perjuicios, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por "General Motors España", sociedad anónima, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la misma, sin hacer condena en las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación Mutua de Seguros del Instituto Nacional de Industria ("Musi-ni"), extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 31.278

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 266. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forriés, don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1985. — La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto en trámite de apelación el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido ante el Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza con el número 887 de 1982, rollo 561 de 1983, entre partes: actora y adherida al

recurso, don Rafael Ramos González, mayor de edad, casado, transportista, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Casanova Zabay, bajo la dirección del Letrado don Antonio Teixeira Graciana, y codemandados, los herederos desconocidos de don David Pérez de Heredia Ugartondo, en situación procesal de rebelde y la "Compañía de Seguros Cervantes", S. A., con sede en Madrid, representada por el Procurador señor Bibián Fierro bajo la dirección del Letrado don Luis Marqués Bernardo, sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la "Compañía de Seguros Cervantes", S. A., y el de por adhesión del actor don Rafael Ramos González, contra la sentencia dictada en esta litis, la debemos de confirmar y confirmamos íntegramente, sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se unirá por testimonio a los autos y rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, herederos desconocidos de don David Pérez de Heredia Ugartondo, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 30.257

SIMON SEVA (Javier), hijo de Luis y de Natividad, natural de Remolinos (Zaragoza), de profesión ferrallista, de estado soltero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Remolinos (Zaragoza), procesado por deserción, comparecerá en el plazo de quince días ante el señor Juez togado militar de instrucción del número 3 (paseo de Reina Cristina, núm. 5, 3.º, de Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 33.330

CUENCA RIOS (Luisa), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tuvo su último domicilio conocido en calle Gerona, 37, 3.º, 2.ª, de San Adrián de Besós, y en la actualidad, al parecer, en la provincia de Castellón e ignorado paradero, y procesada en el sumario de urgencia número 18

de 1983, seguido en este Juzgado por robo, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Daroca (Zaragoza) en el plazo de diez días para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras y ser reducida a prisión.

Núm. 33.323

FERRER JIMENEZ (José-María), nacido en Alpartir el 21 de enero de 1952, de estado casado, hijo de Paulino y de Paula, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Tudela (Navarra) al objeto de hacerle emplazamiento en forma que en su contra se sigue en juicio oral número 57 de 1984, sobre cheque en descubierto.

Núm. 33.324

ERRUZ RECAJ (Félix), de 66 años de edad, vecino de Calatayud (Zaragoza), hijo de Benito y de Lisa, titular del documento nacional de identidad número 3.068.113, condenado en juicio de faltas número 1.102 de 1984, por estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, comparecerá ante el Juzgado de distrito número 1 de Algeciras en el plazo de diez días.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 33.278

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo tramitados al número 39 de 1985, instados por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra otros y herederos de Francisco Sanz Ibáñez, en ignorado paradero, sobre reclamación de 661.773 pesetas de principal y costas, se cita de remate por medio de la presente a dichos herederos, a fin de que dentro del término de nueve días se presenten en autos y se opongan a la ejecución si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndoles saber haberse procedido al embargo de bienes sin el previo requerimiento al pago, dado su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales a los herederos de don Francisco Sanz Ibáñez, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 33.294

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en procedimiento hipotecario número 31 de 1985, tramitado en este Juzgado a instancia de "Caja de Pen-

siones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares", representada por la Procuradora señora Franco, contra don Luis Carlos Gil Ibáñez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca hipotecada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % de la tasación en la primera subasta, y para las segunda y tercera subastas, el 10 % de la tasación, rebajada en el 25 %.

2.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

3.ª Los autos y la certificación, que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la tasación. De quedar desierta, segunda subasta el 3 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al precio de tasación, rebajado en el 25 %. De quedar igualmente desierta, tercera subasta el 31 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca hipotecada:

Número 18. — Vivienda letra F, en la octava planta o piso octavo, con una superficie construida, según proyecto, de 84,22 metros cuadrados. Linda: frente, con hueco de la terraza sobre la vivienda letra A del piso segundo, rellano y terraza sobre la vivienda letra D del piso séptimo, de la que tiene el uso y disfrute exclusivos; derecha entrando, con calle de Nuestra Señora de Begoña; izquierda, con calle Barcelona, y frente, con plaza en proyecto, mediante hueco de la terraza de la vivienda letra C del piso 1.º Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,49 %. Inscrita al tomo 1.584, folio 155, finca 37.994 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Dicha vivienda forma parte de una casa en esta ciudad, en el barrio de Casablanca, término de Miral de bueno, partida de "Terminillo" y su calle de Barcelona, donde está señalada con los números 102, 104, 106 y 108. Valorada a efectos de subasta en 6.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 32.510

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía número 296 de 1985, promovidos a instancia de "Mercados Centrales de Abastecimientos de Zaragoza", S. A. ("Mercazaragoza"), representada por la Procuradora doña Ana Vallés Varela, contra "Servazaragoza", S. A., con domicilio desconocido, se emplaza por medio de la presente a dicha demandada a fin de que

dentro del término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 33.279

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de septiembre de 1985, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que seguidamente se describen, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 62 de 1985, a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, contra don José Peña Márquez, doña Pilar Mariñosa Buil, don Emilio Sierco Bielsa y doña María-Pilar Jarque Fantová.

Fincas que salen a subasta, pertenecientes al edificio "Cinca", sito en Ainsa (Huesca):

Elemento 84. — Trastero número 14, de una superficie útil de 4,32 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,0708 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 34, finca 1.443. Valorado en 59.000 pesetas.

Elemento 85. — Trastero número 15, de una superficie útil de 5,58 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,0915 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 36, finca 1.444. Valorado en 76.250 pesetas.

Elemento 87. — Trastero número 17, de una superficie útil de 5,52 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,0905 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 38, finca 1.446. Valorado en 75.417 pesetas.

Elemento 88. — Trastero número 18, de una superficie útil de 5,58 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,0915 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 39, finca 1.447. Valorado en 76.250 pesetas.

Elemento 90. — Trastero número 20, de una superficie útil de 5,26 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,0862 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 41, finca 1.449. Valorado en 71.833 pesetas.

Elemento 91. — Trastero número 21, de una superficie útil de 5,17 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,0847 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 42, finca 1.450. Valorado en 70.583 pesetas.

Elemento 92. — Trastero número 22, de una superficie útil de 4,84 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,0793 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 43, finca 1.451. Valorado en 66.083 pesetas.

Elemento 93. — Trastero número 23, de una superficie útil de 7,26 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,1190 %. Inscrito al tomo 472, libro 15,

folio 44, finca 1.452. Valorado en 99.167 pesetas.

Elemento 94. — Trastero número 24, de una superficie útil de 5,71 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,0936 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 45, finca 1.453. Valorado en 78.000 pesetas.

Elemento 97. — Trastero número 27, de una superficie útil de 7,69 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,1261 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 48, finca 1.456. Valorado en 105.083 pesetas.

Elemento 98. — Trastero número 28, de una superficie útil de 7,75 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,1271 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 49, finca 1.457. Valorado en 105.917 pesetas.

Elemento 99. — Trastero número 29, de una superficie útil de 8,11 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,1330 %. Inscrito al tomo 472, libro 15, folio 50, finca 1.458. Valorado en 110.833 pesetas.

Elemento 4. — Local comercial sito en la planta de semisótano —2, con una superficie construida de 418,68 metros cuadrados. Local sito en bloque B. Su cuota de participación es del 7,64 %. Inscrito al tomo 451, libro 14, folio 91, finca 1.313. Valorado en 6.270.000 pesetas.

Elemento 15. — Vivienda en la primera planta, bloque B, escalera 2, tipo H, de una superficie de 106,17 metros cuadrados construidos y 95,46 metros cuadrados útiles. Su cuota de participación es del 2,219 %. Inscrito al tomo 451, libro 14, folio 101, finca 1.324. Valorado en 3.950.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 33.932

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo instado por "Banco Atlántico", S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra don Emiliano Seco Sánchez, en resolución de esta fecha tengo acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo actual domicilio y paradero, al parecer, se ignoran, a fin de que dentro del término de nueve días se

persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar el haberse practicado el embargo de sus bienes sin necesidad de previo requerimiento de pago, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 33.283

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 385-B de 1985, a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandados Alberto Millera Lacuna y María-Luisa María Bernal, con domicilio en Huesca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran en la Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la actora quedarán subsistentes, quedando el comprador subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo de regadío en Sariñena, partida "Sasos Canillos", de 1 hectárea 11 áreas 81 centiáreas de superficie. Linda: Norte, con Bienvenido Bara y Julio Grustán; Sur, con José Guillén Royo y Basilio Grañón Vicente; Este, con carretera de Sariñena a Huesca y otros, y Oeste, con Basilio Grañón Vicente y acequia de Valdera. Finca número 6.029, tomo 271, folio 104. Valorado en 750.000 pesetas.

2. Campo de regadío, solar por destino, partida "Camino del Molino" o "Las Gurríanas", de 6 áreas 83 centiáreas. Linda: Norte, con Miguel Borna; Sur, con Joaquín Huerva Oliván y otros; Este, con acequia y otros, y Oeste, con camino. Finca número 3.344, tomo 237, folio 72. Valorado en 200.000 pesetas.

3. Campo de regadío en Sariñena, al igual que las dos fincas descritas anteriormente, partida "Cajeros", de 11 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, con acequia; Sur, con

Sixto Fernández; Este, con Manuel Millera, y Oeste, con acequia del Molino. Finca número 6.257, tomo 279, folio 142. Valorado en 135.000 pesetas.

Total, 1.085.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 33.293

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.799-A de 1983, a instancia de "Agreda Automóvil", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandado Antonio Sánchez García, con domicilio en Lasarte (Guipúzcoa), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 11 de septiembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 9 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Mercedes", matrícula M-4593-L. Tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 33.929

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 1.460 de 1984-B, promovidos por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Lacasa", S. A., contra doña Elena Peláez Suárez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de enero de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, registrados con el número 1.460 de 1984-B, a instancia de la entidad mercantil "Lacasa", S. A., con domicilio social en Utebo (Zaragoza), representada por el Procurador señor Bibián y defendida por el Letrado don Fernando Lacasa Echeverría, contra doña Elena Peláez Suárez, mayor de edad, representante de comercio, con domicilio en Santiago de Compostela

(La Coruña), en la calle Pastoriza, número 23, segundo, actualmente en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por "Lacasa", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra doña Elena Peláez Suárez, actualmente en situación procesal de rebeldía, debo condenar, como condeno, a dicha demandada a pagar a la entidad comercial citada la suma de 1.980.273 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de admisión a trámite de la demanda, es decir, 26 de septiembre de 1984, sin perjuicio de los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago también de todas las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada será notificada en la forma que previene el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la indicada demandada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 33.944

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.115-C de 1985, a instancia de la actora "Agrar", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandado don Manuel Sánchez Peñalver, con domicilio en La Almarcha (Cuenca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Fincas radicadas en el término municipal de La Almarcha (Cuenca). Inscritas en el Registro de la Propiedad de San Clemente:

1. Tercera parte indivisa de olivar secano, en "Los Olivares", de 34 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 550, libro 28 de La Almarcha, finca 3.434. Valorada dicha tercera parte en 60.000 pesetas.

2. Tercera parte indivisa de terreno olivar secano, al sitio "La Bocaza", de 10 áreas 80 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 550, folio 57, finca 3.577. Valorada dicha tercera parte en 20.000 pesetas.

3. Tercera parte indivisa de terreno cereal secano y olivar, al sitio "La Bocaza", de 29 áreas 80 centiáreas. Inscrito al tomo 550, folio 64, finca 3.584. Valorada dicha tercera parte en 50.000 pesetas.

4. Tercera parte indivisa de era secano, al sitio "Los Parrales", de 8 áreas 40 centiáreas. Inscrita al tomo 550, folio 78, finca 3.598. Valorada dicha tercera parte en 15.000 pesetas.

5. Tercera parte indivisa de olivar secano, al sitio "Los Olivares", de 60 áreas 60 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 550, folio 40, finca 3.560. Valorada dicha tercera parte en 100.000 pesetas.

6. Tercera parte indivisa de olivar, al sitio "Valcaliente", de 11 áreas 15 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 543, folio 18. Valorada dicha tercera parte en 20.000 pesetas.

7. Tercera parte indivisa de olivar secano, al sitio "Olivar del Ratón", de 15 áreas 60 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 543, folio 101, finca 2.121. Valorada dicha tercera parte en 26.000 pesetas.

8. Tercera parte indivisa de cereal secano, al sitio "Suerte Ancha", de 1 hectárea 37 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 544, folio 21, finca 2.291. Valorada dicha tercera parte en 230.000 pesetas.

9. Tercera parte indivisa de cereal secano, al sitio "Suerte Ancha", de 1 hectárea 40 áreas 95 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 544, folio 22, finca 2.292. Valorada dicha tercera parte en 235.000 pesetas.

10. Tercera parte indivisa de olivar secano, al sitio "El Roedero", de 48 áreas 40 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 544, folio 47, finca 2.317. Valorada dicha tercera parte en 80.000 pesetas.

11. Tercera parte indivisa de olivar secano, al sitio "El Roedero", de 1 hectárea 99 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 544, folio 71, finca 2.341. Valorada dicha tercera parte en 335.000 pesetas.

12. Tercera parte indivisa de cereal secano, al sitio "Cruz de la Horca", de 35 áreas de superficie. Inscrito al tomo 548, folio 8, finca 3.218. Valorada dicha tercera parte en 60.000 pesetas.

13. Tercera parte indivisa de cereal secano, al sitio "Los Hortezielos", de 32 áreas 80 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 548, folio 45, finca 3.315. Valorada dicha tercera parte en 55.000 pesetas.

14. Tercera parte indivisa de olivar secano, al sitio "Los Olivares", de 6 áreas 65 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 548, folio 213, finca 3.483. Valorada dicha tercera parte en 10.000 pesetas.

15. Tercera parte indivisa de olivar secano, al sitio "Colmenar", de 10 áreas 35 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 548, folio 230, finca 3.500. Valorada dicha tercera parte en 15.000 pesetas.

16. Tercera parte indivisa de cereal secano, al sitio "Las Eras", de 90 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 547, folio 191, finca 3.211. Valorada dicha tercera parte en 150.000 pesetas.

17. Tercera parte indivisa de cereal secano, al sitio "Cruz de la Horca", de 4 áreas 97 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 547, folio 234, finca 3.254. Valorada dicha tercera parte en 70.000 pesetas.

18. Tercera parte indivisa de era secano, al sitio "Cruz de la Horca", de 39 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrita al tomo 547, folio 248, finca 3.268. Valorada dicha tercera parte en 65.000 pesetas.

19. Tercera parte indivisa de cereal secano, al sitio "Los Chozones", de 59 áreas 4 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 545, folio 45, finca 2.565. Valorada dicha tercera parte en 95.000 pesetas.

20. Tercera parte indivisa de cereal secano, al sitio "Fuente de Lechón", de 14 hectáreas 28 áreas 68 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 548, folio 168, finca 3.438. Valorada dicha tercera parte en 2.250.000 pesetas.

21. Tercera parte indivisa de cereal secano, al sitio "Casas de Castillejos", de 2 áreas 20 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 546, folio 134, finca 2.904. Valorada dicha tercera parte en 30.000 pesetas.

22. Terreno cereal secano, al sitio "El Molinillo", de 1.200 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 448, folio 227, finca 1.478. Valorado en 20.000 pesetas.

Fincas radicadas en los términos municipales de La Almarcha y Olivares de Júcar:

23. Tercera parte indivisa de cereal secano, al sitio "El Castillejo", de 7 hectáreas 57 áreas 88 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 448, folio 56 vuelto, finca 1.516. Valorada dicha tercera parte en 1.250.000 pesetas.

24. Tercera parte indivisa de cereal secano, al sitio "Haza de San Juan y Las Conejeras", de 35 hectáreas 42 áreas 52 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 546, folio 136, finca 2.906. Valorada dicha tercera parte en 6.000.000 de pesetas.

25. Tercera parte indivisa de cereal secano, al sitio "Casa del Castillejo", de 3 hectáreas 24 áreas 80 centiáreas de superficie. Inscrito al tomo 546, folio 135, finca 2.905. Valorada dicha tercera parte en 545.000 pesetas.

Valor total, 11.786.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 33.945

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza:

Por el presente hace saber: Que el día 20 de septiembre de 1985, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.794-C de 1984, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra "Inmobiliaria Narkos", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana núm. 12. — Vivienda o piso tercero C interior, en la tercera planta superior de la casa número 6 del paseo de la Ribera, de Zaragoza. Tiene una superficie construida de 71,75 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con el patio de luces posterior y otro interior; por la izquierda, con el piso tercero D interior, rellano de la escalera y caja del ascensor; por el fondo, con dicho patio de luces posterior, y por el frente, con el rellano de la escalera, caja del ascensor, piso tercero B exterior y el mencionado patio interior. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,389 %, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de la que forma parte con un 2,520 %. Inscrito al tomo 1.100, libro 385, folio 157, finca número 22.157. Valorado en 1.050.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 33.948

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 225-B de 1985, a instancia de la actora "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados "Cointer", S. A., don Ramón Moltó Villagrasa y don Antonio Aribau García, con domicilio en Fraga (calle Isaac Albéniz, número 1, 6.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un turismo marca "Peugeot", modelo 600-D turbo, matrícula HU-0836-E; en 1.100.000 pesetas.

2. Un turismo marca "Ford", modelo "Fiesta-L", matrícula HU-8236-C; en 200.000 pesetas.

3. Un camión marca "Dodge", modelo C-16-A, matrícula HU-5805-E; en 1.700.000 pesetas.

Total, 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 33.950

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 378-B de 1985, a instancia del actor Javier García Bartibas, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada "Maobras", S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Ocho martillos para compresor, cinco de ellos rompedores y tres picadores; en 200.000 pesetas.

2. Cuarenta picas o punteras para los martillos antes expresados, de diferentes diámetros y largos; en 40.000.

3. Un martillo, con motor de gasolina, marca "Geruder Waeker", núm. 210801234, con tres picas y dos piedras esmeriles; en 60.000.

4. Diecisiete mallas para protección de andamios, de 50 x 50; en 90.000.

5. Tres grúas plumas, de tejado, con brazos trípede y tres de ellas sin base; en 300.000.

6. Una máquina tensadora de cable, marca "Tirfor", modelo 7-A; en 30.000.

7. Cuarenta bridas para unión de tubos, sin goma y sin tomillas; en 20.000.

8. Una llave de paso, de 100, marca "Far"; en 3.000.

9. Una bomba de agua, marca "Prat", tipo PF-3; en 15.000.

10. Un motor eléctrico, marca "Wspeelaar", número VT4-68100098; en 10.000.

11. Cuatro extintores, dos de ellos marca "Zenit", de 16,450 kilos, y dos marca "Parsi", mod. EP-21; en 12.000.

12. Un extintor "Zenit", mod. 1211; en 4.000.

13. Treinta y cinco pares de guantes de tela, de color azul; en 3.500.

14. Tres camas de andamio, de color verde; en 6.000.

15. Una mesa cortadora, con sierra circular metálica y con dos ruedas; en 40.000.

16. Un compresor autónomo, marca "Hollman", de 5.000 litros, para tres martillos, número de industria 100955; en 400.000.

17. Una hormigonera automática, marca "Barival", de 500 litros, con eseraper número 4214; en 450.000.

18. Una bomba de agua de 20 HP, con motor de "General Eléctrica", marca "Lanco", tipo RDC-1124, número 15806; en 200.000.

19. Una hormigonera automática, marca "Flosán", de 300 litros; en 350.000.

20. Un ascensor o montacargas, marca "MZ", con seis alturas, modelo MT-500; en 800.000.

21. Una regla vibradora, número 546, de unos 4 metros; en 200.000.

Total, 3.233.500 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder del depositario don Jesús Zaldivar Alonso, con domicilio en Remolinos (calle Horno, 9).

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 33.297

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jura de cuentas, promovido por el Procurador señor Del Campo Ardid, en autos de separación conyugal número 294 de 1982, contra su representada doña María-Soledad Jiménez Fañán, habiéndose acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados se encuentran en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, con la prevención de que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De quedar desierta se celebrará segunda subasta el día 30 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25 % de la tasación. De quedar igualmente desierta se celebrará tercera subasta el día 29 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa del piso entresuelo izquierda, en la primera planta, con una participación de 10,75 %, de la casa número 12 duplicado de la calle de la Torre, de esta ciudad, de una extensión de 52 metros cuadrados. Inscrito al tomo 528, folio 125, finca 6.354. Valorada dicha mitad indivisa en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 33.328

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado con el número 377 de 1984 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de junio de 1985. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de separación conyugal número 377 de 1984, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Francisca Palma Andrés, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña Guadalupe Rodríguez Herreras y asesorada por el Letrado don Abilio Ballester Marquina, y de la otra, como demandado, su marido, don Antonio Huche Molina, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en este procedimiento el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Guadalupe Rodríguez Herreras, en nombre y representación de doña Francisca Palma Andrés, debo decretar y decreto la separación conyugal de la citada respecto de su marido, don Antonio Huche Molina, con quien contrajo matrimonio canónico en Barcelona el día 13 de diciembre de 1980, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados; que, igualmente, debo acordar y acuerdo encomendar a doña Francisca Palma Andrés la guarda y custodia de los hijos del matrimonio menores de edad, llamados Antonio y Francisco Huche Palma. Todo ello sin expresa imposición de costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles donde se inscribieron el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y los nacimientos de sus hijos.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se libra el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 33.738

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio núm. 223 de 1985-B, instados por doña Edelmira Caballero Casado, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra don Pedro-Gregorio González Solís, que se encuentra en ignorado paradero, al cual, por medio del presente, se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias y documentos presentados por la actora.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 33.928

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio registrados al número 86 de 1985-B, instados por don Javier-Jesús Jaime López, representado por la Procuradora señora Peña Pérez, contra doña María-Luisa Conde Orgillés, mayor de edad, casada, declarada en rebeldía en este procedimiento por su incomparecencia, en los que con fecha 29 de mayo de 1985 se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de mayo de 1985. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, habiendo visto los presentes autos al número 86 de 1985-B, sobre divorcio y justicia gratuita del actor, instados por don Javier-Jesús Jaime López, mayor de edad, casado, metálico, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Pablo Iglesias, número 12, séptimo C, representado por la Procuradora señora Peña Pérez y asistido por el Letrado señor Beisty Chueca, en turno de oficio, contra doña María-Luisa Conde Orgillés, mayor de edad, casada, administrativa, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Molino de las Armas, números 10-12, cuarto G, declarada en rebeldía por su incomparecencia en este procedimiento...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Peña Pérez, en nombre y representación de don Javier-Jesús Jaime López, debo declarar, como declaro el divorcio de éste y su esposa, doña María-Luisa Conde Orgillés, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello al inferior el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María-Luisa Conde Orgillés se expide la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 33.337

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos número 294 de 1985, relativos a la declaración de herederos de don Juan-Pablo Santillana Casao, instados por don Manuel Fabro Santillana, así como de los sobrinos de doble vínculo don Manuel, doña Valentina y doña Pilar Fabro Santillana, y fallecido don Juan-Pablo Santillana Casao en Zaragoza el 22 de abril de 1975, anunciándose por el presente su muerte y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 33.308

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 92 de 1983, promovido por "Banco Hispano Americano", S. A., representada por el Procurador don Angel Alonso Genís, contra don Pedro Tomás Colás y herencia yacente y herederos desconocidos de doña Angeles-Mercedes Martínez de Castro, en rebeldía, y en reclamación de 11.000.000 de pesetas de principal, 4.354 pesetas de gastos de protesto y 2.200.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados a los demandados rebeldes que se detallarán, y señalándose para la primera subasta el día 12 de septiembre próximo, a las nueve de la mañana; la segunda subasta, en su caso, para el día 15 de octubre siguiente, a la misma hora, y para la tercera subasta se señala el día 13 de noviembre próximo inmediato, a la misma hora, las que se celebrarán en la sala audiencia de este Juzgado.

Las fincas embargadas son las que a continuación se detallan:

1. Finca en la carretera nacional II, paraje del "Rato" o "Peitas", dentro de la cual se encuentra construida una nave-garaje con edificios representativos; mide toda la finca 4.026,28 metros cuadrados, de los cuales corresponden a lo edificado 3.292,22 metros cuadrados y el resto son accesos. Linda: Norte, con carretera; Sur, camino; Este, Fausto Pérez, y Oeste, Pedro Tomás Colás. Valor: 64.000.000 de pesetas.

2. Campo regadío en la partida de "Empedrado" o "Peitas", de 81 áreas 71 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, carretera de Zaragoza; Sur, acequia; Este, Pedro Tomás, y al Oeste, senda de herederos. Valor: 8.171.000 pesetas.

3. Campo de regadío en la partida del "Rato", de 63 áreas 60 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, camino de la Pollera; Sur y Este, acequia de Peitas, y al Oeste, con brazal. Valor: 6.360.000 pesetas.

4. Terreno en la partida del "Rato", de 684,89 metros cuadrados. Linda: al Norte y Oeste, resto de la finca; Sur, brazal y ferrocarril Santander-Mediterráneo, y Este, Riva y García. Valor: 172.000 pesetas.

5. Campo regadío en la partida del "Rato", de 19 áreas 88 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, camino y vía férrea; Sur, senda y brazal, y Oeste, Pedro Gormaz. Valor: 870.000 pesetas.

6. Dominio útil de un huerto con casa en la partida de "San Lázaro", de 12 áreas de cabida. Linda: al Norte, río Jalón; Sur, camino de la vega; Este, senda de herederos, y Oeste, carretera de Madrid a Zaragoza. Valor: 1.440.000 pesetas.

7. Campo regadío en la partida de "Mediavega", de 30 áreas de cabida. Linda: al Norte y Oeste, camino de Mediavega; Sur, Carlos de la Fuente, y al Este, finca del Ayuntamiento. Valor: 1.250.000 pesetas.

8. Predio en la partida de "Mediavega", de 2.183,20 metros cuadrados. Linda: al Norte, Francisca Castro; Sur, Carmen Garchitorea y Ayuntamiento; Este, Carmen Garchitorea, y Oeste, cuartel. Valor: 910.000 pesetas.

9. Huerto en la partida de "Mediavega", de 1.778,70 metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, camino de herederos; Sur, resto de la finca; Este, José Pérez, y al Oeste, carretera de Madrid a Zaragoza. Valor: 10.530.000 pesetas.

10. Campo regadío en la partida de "Mediavega", de 35 áreas 75 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, camino; Sur, Tomás García; Este, camino de herederos, y Oeste, herederos de Pedro Llanas. Valor: 1.340.000 pesetas.

11. Campo de regadío en la partida de "Mediavega", de 30 áreas 50 centiáreas. Linda: al Norte, camino de Mediavega; Sur, Francisco Marco; Este, Emeterio Gil, y al Oeste, Mariano Bellido. Valor: 1.140.000 pesetas.

12. Pieza de tierra regadío en la partida del "Rato", de 670 metros cuadrados de extensión. Linda: al Norte, con vía apartado; Sur, ferrocarril Santander-Mediterráneo; Este y Oeste, Riva y García. Valor: 167.000 pesetas.

13. Terreno en el kilómetro 238 hectómetro 2, de la carretera de Madrid a Francia, de 857,60 metros cuadrados. Linda: al Norte, Juan Montuenga; Sur y Este, camino de la Huerta, y Oeste, carretera. Valor: 250.000 pesetas.

14. Campo de regadío en la partida de "Mediavega", de 35 áreas 75 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con Carlos de la

Fuente; Sur, herederos de Melchor Franco; Este, acequia, y Oeste, Carlos de la Fuente. Valor: 1.270.000 pesetas.

15. Campo de regadío en la partida de "Los Ojos" o "Mediavega", de 14 áreas 30 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, Bartolomé Alejandro; Sur, Carlos de la Fuente; Este, acequia madre, y Oeste, Carlos Gállego. Valor: 506.000 pesetas.

16. Heredad en la partida de "Los Ojos", "Ojos del Portazgo", "Mediavega" y "Peitas", a la derecha de la carretera, destinada a explotación agrícola e industrial; dicha heredad se halla atravesada por el canal de la Merced y consta de varias edificaciones. Mide toda la finca 3 hectáreas 17 áreas 78 centiáreas de cabida. Lindante: al Norte, río Jalón; Sur, Ramón Ostáriz y otros, acequia y caseta de Obras Públicas; Este, carretera, y al Oeste, Luis Zarazaga y Ramón Ostáriz. Valor: 23.600.000 pesetas.

17. Fábrica de harinas, con casa, corral y huerto o jardín, en el "Portazgo de San Lázaro", de 21 áreas 45 centiáreas, partida de "Mediavega". Linda: al Norte, carretera de Madrid a Zaragoza; Sur, Riva y García; Este, acequia de la fábrica, y al Oeste, Riva y García. Valor: 25.750.000 pesetas.

18. Campo de regadío en la partida de "Peitas" o del "Rato", de 19 áreas 75 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, apeadero y herederos de Liñán; Sur, ferrocarril Santander-Mediterráneo; Este, María Paesa, y Oeste, Riva y García. Valor: 500.000 pesetas.

19. Finca en dos trozos en la partida de "San Lázaro", de 645,14 metros cuadrados. Linda: al Norte y Oeste, "Hijos de Simeón García", S. A.; Sur y Este, resto de finca de José Garchitorea y otros. Valor: 970.000 pesetas.

20. Campo de regadío en la partida de "San Lázaro", de 311,26 metros cuadrados de extensión. Linda: al Norte, Este y Oeste, "Hijos de Simeón y García", S. A., y al Sur, resto de finca de José Garchitorea y otros. Valor: 470.000 pesetas.

21. Campo de regadío en la partida del "Rato", de 63 áreas 19 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, hermanos Caro y establecimientos "Spar"; Sur, David Asenjo; Este, Pedro Tomás, y Oeste, camino y hermanos Caro. Valor: 6.320.000 pesetas.

22. Mitad indivisa de una finca en el paraje denominado "Jesús del Monte", de 22 hectáreas 34 áreas 71 centiáreas de cabida. Linda: al Norte, camino, acequia de Peitas y Parque de Obras Públicas; Sur, acequia de la Saladilla; Este, carretera de Valencia y camino de la Marcuera, y Oeste, acequia de Peitas, lindando además al Norte, Sur y Este, con Seguridad Social. Valor: 6.700.000 pesetas.

23. Sexta parte indivisa de un local comercial en el paseo de Calvo Sotelo, número 10, de 177,18 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: por la derecha entrando, calle y camino; izquierda, vestíbulo, patio escalera y pasillo, y espalda, patio de luces. Valor: 8.887.000 pesetas.

24. Sexta parte indivisa del local comercial izquierda en el paseo de Calvo Sotelo, número 10, de 55,54 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: por la derecha entrando, vestíbulo, patio, escalera, patio de luces central y pasillo; izquierda, pared que da a la propiedad de los señores Mateo y Martínez, y espalda, patio de luces. Valor: 3.300.000 pesetas.

25. Sexta parte indivisa de un pisobuhardilla en el paseo de Calvo Sotelo,

número 10, de 58,67 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: por la derecha espalda, patio de luces, y frente, hueco de escalera. Valor: 900.000 pesetas.

26. Cuarta parte indivisa de un campo en la partida de "Higueruelas", de 58 áreas de cabida. Linda: al Norte, José Domínguez; Sur, herederos de Ramón Alonso; Este, Magdalena Guillén, y Oeste, herederos de Lorenzo Zabalo. Valor: 1.450.000 pesetas.

27. Mitad indivisa del piso primero, tipo A, en el paseo de Calvo Sotelo, número 14, de 165,17 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: por la derecha entrando, fachada posterior, patio de luces interior y vivienda tipo B; izquierda, fachada principal al paseo Calvo Sotelo y caja de escalera; espalda, patio de luces interior y casa número 2 de la calle Madre Puy, y al frente, rellano, caja del ascensor, escaleras, patio de luces interior y vivienda tipo B. Valor: 7.400.000 pesetas.

28. Mitad indivisa del piso primero, tipo B, en el paseo Calvo Sotelo, número 14, de 180,31 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: por la derecha entrando, rellano, escaleras, patio de luces interior y vivienda tipo A; izquierda, patio de luces lateral y casa número 12 del paseo de Calvo Sotelo; espalda, fachada principal al citado paseo y vivienda tipo A, y frente, rellano, patio de luces lateral, vivienda tipo A y fachada posterior. Valor: 8.100.000 pesetas.

29. Mitad indivisa de la parcela núm. 3, en el paraje de "La Redonda", de 21,20 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: al Norte, hermanas Martínez de Castro; Sur, Pedro Gimeno; Este, Braulio Gracia, y al Oeste, hermanas Martínez de Castro. Valor: 106.000 pesetas.

30. Mitad indivisa de una nave interior en el patio de manzana sita en el paseo de Calvo Sotelo, de 1.040,98 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: por la derecha entrando, casa número 12 del paseo Calvo Sotelo, herederos de Joaquín Corella y camino; izquierda, casas número 2 y 4 de la calle Madre Puy; espalda, parcela 15 y casa número 4 de Madre Puy, y frente, casa número 14 del paseo Calvo Sotelo y José Mateo y otros. Valor: 51.662.492 pesetas.

31. Mitad indivisa de un local comercial en el paseo Calvo Sotelo, número 14, de 376,40 metros cuadrados de extensión. Linda: derecha entrando, zaguán, escaleras y casa número 12; izquierda, casa número 2 de la calle Madre Puy; espalda, nave interior y zaguán, y frente, paseo Calvo Sotelo, zaguán y hueco de ascensor. Valor: 18.680.246.

32. Mitad indivisa de un local comercial en la calle Madre Puy, número 4, de 271,32 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: por la derecha entrando, casa número 2 de la calle Madre Puy, zaguán y escaleras; izquierda, casa número 6 de la misma calle; espalda, zaguán de entrada a las viviendas y nave interior, y frente, calle Madre Puy. Valor: 13.465.262 pesetas.

33. Piso primero izquierda en el paseo de Calvo Sotelo, número 10, de 123,81 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: por la derecha entrando, chaflán al paseo Calvo Sotelo; izquierda, patio de luces; espalda, calle y camino, y frente, piso primero derecha, caja de escalera y patio de luces. Valor: 1.485.000 pesetas.

34. Un camión marca "Pegaso", matrícula Z-3913-F. Valorado en 2.900.000 pesetas.

35. Otro camión "Pegaso", matrícula Z-7174-C. Valorado en 3.450.000 pesetas.

35. Otro camión "Pegaso", matrícula Z-9283-C. Valorado en 3.550.000 pesetas.

Todas las fincas relacionadas se encuentran enclavadas en término municipal de Calatayud.

Los camiones embargados se encuentran en poder y en depósito del demandado señor Tomás Colás.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado los días y horas anteriormente expresados, haciéndoles saber: Que para la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo; de no cubrirse o quedar desierta se celebrará segunda subasta en la fecha señalada, siendo la postura no inferior a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará la tercera subasta en la fecha referenciada, sin sujeción a tipo, haciéndose saber a los posibles licitadores las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá cederse a un tercero.

4.ª Se practicará en lotes separados.

5.ª Se anuncia la subasta a instancia del actor sin que haya suplido previamente la falta de títulos de propiedad; los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores, preferentes y todos los que se practique hasta el momento continuarán subsistentes al no haberse inscrito el embargo en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calatayud a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Manuel Bandrés. — La Secretaría accidental.

Juzgados de Distrito

Núm. 32.521

JUZGADO NUM. 4

Doña María-Dolores Ladera Sáinz, Licenciada en Derecho, Secretaria del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 2.011 de 1984, sobre daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de abril de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicados, Vicente-José-Alfonso-Juan-Carlos de la Santísima Trinidad Pintos Rodríguez, de 29 años de edad, hijo de Rafael y Trinidad, casado, industrial, natural y vecino de

Zaragoza, y María-Angeles Martín García, en ignorado paradero; como denunciado, Rafael Pascual Loste, de 42 años, hijo de Victorino y Emilia, casado, empleado de banca, natural de Lanaja y vecino de Zaragoza, y como responsable civil subsidiaria, la Comunidad de vecinos de "Hábitat Don 2000", sita en Zaragoza, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Pascual Loste, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe. — María-Dolores Ladera. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada María-Angeles Martín García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. La Secretaria, María-Dolores Ladera. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 33.737

JUZGADO NUM. 4

Doña María-Dolores Ladera Sáinz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.725 de 1984 se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 45 pesetas.

Tramitación juicio, 220.

Diligencias previas, 35.

Ejecución de sentencia, 70.

Tasación de costas, 300.

"Boletín Oficial" de la provincia, 3.600.

Multa, 3.000.

Pólizas de Mutualidad, 270.

Reintegros, 700 pesetas.

Y para darle vista en término de tres días a la condenada doña María González Pérez, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Dolores Ladera.

Núm. 33.346

JUZGADO NUM. 6

Don José-María Téllez Escolano, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.224 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de junio de 1985. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños en imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Pedro Motos Quirós, de 46 años de edad, casado, camarero, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Madrid y vecino de esta ciudad, con domicilio en la

calle Maestro Tellerías, número 4, bajo derecha; denunciado, José-María Moreno Mur, mayor de edad, natural de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero; responsable civil subsidiaria, "Profisa", vecina de Madrid, con domicilio social en la calle Serrano, número 112, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculcado José-María Moreno Mur, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución, líbrese exhorto al Juzgado decano de los de Madrid y edicto al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José A. Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José-María Moreno Mur, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Téllez.

Núm. 33.304

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 592 de 1985, sobre estafa, contra José-María Barrachina Lon, que tuvo su domicilio en calle Nicolás Funes, número 8, y cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 32.422 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los diez días de arresto menor que le resultan impuestos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma al penado José-María Barrachina Lon, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 33.305

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.047 de 1984, contra Miguel-Angel Chueca Diego, sobre daños, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 50 pesetas.

Tramitación juicio, 280.

Diligencias previas, 40.

Expedición despachos, 1.200.

Ejecución sentencia, 90.

6 % tasación costas, 410.

Total tasas, 2.070.

Multa impuesta en sentencia firme, 3.000.

Reintegros actuaciones, 300.

Pólizas Administración Justicia, 990.

Honorarios de peritos en actuaciones, 500.

Indemnizaciones, 7.999.

Total general, 14.859 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Miguel-Angel Chueca Diego, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 33.743

JUZGADO NUM. 7

César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 2.231 de 1984, seguido por daños tráfico, entre Juan A. Casanova Sanjuán y Angel Gracia Saborit, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de marzo de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.231 de 1984, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Juan Casanova Sanjuán, mayor de edad, hijo de Ramón y de Amparo, casado, chófer, natural y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle San Marcial, número 14, y asistido del Letrado don Ricardo Soto García; como denunciado, Angel Gracia Saborit, mayor de edad, soltero, industrial, natural y vecino de Sariñena (Huesca), y como responsable civil subsidiaria, María-Carmen Saborit Pons, mayor de edad, soltera, confeccionista, hija de Miguel y de Pilar, natural de Sariñena (Huesca) y vecina de esta ciudad (calle Capitán Godoy Beltrán, número 23); y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que condeno al denunciado Angel Gracia Saborit, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, tipificada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día para caso de impago de la misma, y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, al pago de las costas y a que indemnice a Juan Casanova Sanjuán en la cantidad de 10.200 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respondiendo subsidiariamente de esta cantidad María-Carmen Saborit Pons, y a que indemnice a ésta última en la cantidad de 7.489 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la responsable civil subsidiaria, María Saborit Pons, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital (calle Capitán Godoy Beltrán, número 23, principal izquierda), y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 32.526

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 153 de 1985, se siguen actuaciones de proceso de cognición, a instancia de la Comunidad de propietarios de la avenida de Navarra, núm. 18, de Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Antonio Velilla Morales, doña Josefina Montoro Ferrándiz, don Fernando Velilla Morales, doña Pilar Barrado Torrijo, don Casimiro Arribas Paricio y contra la herencia yacente o herederos desconocidos de doña María Aznar Cubero, con domicilio desconocido, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de junio de 1985. — El señor don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado núm. 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 153 de 1985, a instancia de la Comunidad de propietarios de la avenida de Navarra, número 18, de Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el Letrado don Dionisio Esteban Porras, contra don Antonio Velilla Morales, doña Josefina Montoro Ferrándiz, don Fernando Velilla Morales, doña Pilar Barrados Torrijo, don Casimiro Arribas Paricio, y contra la herencia yacente o herederos desconocidos de doña María Aznar Cubero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de la Comunidad de propietarios de la avenida de Navarra, número 18, de Zaragoza, debó condenar y condeno a don Antonio Velilla Morales, doña Josefina Montoro Ferrándiz, don Fernando Velilla Morales, doña Pilar Barrados Torrijo, don Casimiro Arribas Paricio, y a la herencia yacente o herederos desconocidos de doña María Aznar Cubero, a que paguen al actor la suma de 209.741 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de costas del juicio.

Notifíquese la sentencia a la herencia yacente o herederos desconocidos de doña María Aznar Cubero, mediante el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Asimismo hago saber que en virtud de recurso de aclaración formulado por la parte actora contra la sentencia dictada, ha recaído con esta fecha auto que en su parte dispositiva dice así:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aclarar la sentencia de fecha 5 del mes en curso en el sentido de que de la cantidad total reclamada por la Comunidad actora, se condena al pago de 66.442 pesetas a don Antonio Velilla Morales, doña Josefina Montoro Ferrándiz, don Fernando Velilla Morales y doña Pilar Barrados Torrijo, y de 143.299 pesetas a don Casimiro Arribas Paricio y a la herencia yacente o herederos desconocidos de doña María Aznar Cubero.

Así lo manda y firma don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del número 8 de esta ciudad, de que doy fe. — Ramón Vilar Badía. — Ante mí, J. Pérez.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada herencia yacente o herederos desconocidos de doña María Aznar Cubero expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 33.307

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 266 de 1985, tramitado por daños en accidente de circulación ocurrido el día 27 de mayo, en la N-II, kilómetro 2,100, al salirse de la calzada los vehículos TN-381981 y TN-6833, contra Giuseppe de Marco, mayor de edad, casado, vecino de Malcesine (Italia) y actualmente en ignorado paradero, se cita por la presente al mencionado anteriormente a fin de que comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y testimoniar documentaciones, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Giuseppe de Marco, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Calatayud a seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 33.954

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia de fecha de hoy dictada en juicio de faltas número 250 de 1984, sobre imprudencia causante de daños, contra

Güneter von Gemunden, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado darle traslado de la tasación de costas siguiente:

- Derechos Registro, 110 pesetas.
- Tramitación juicio, 440.
- Diligencias previas, 70.
- Cumplimiento exhortos, 1.820.
- Ejecución, 70.
- Exhibición documentos, 120.
- Tasación de costas, 330.
- Multa a Güneter von Gemunden, 10.000.
- Indemnizaciones, 79.809.
- Honorarios perito, 1.500.
- Diets y locomoción, 1.800.
- Mutualidad judicial, 990.
- Reintegros juicio, 2.050 pesetas.
- Total general, 99.109 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Güneter von Gemunden, requiriéndole a fin de que dentro del término de cinco días abone el importe de la tasación de costas que antecede, bajo apercibimientos legales, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria.

Núm. 33.349

CALAMOCHA

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas 144 de 1984, seguido ante este Juzgado por falta de imprudencia, y en virtud de lo ordenado, se ha practicado tasación de costas, con el siguiente resultado:

- Tasas judiciales:
- Registro, 40 pesetas.
- Acción penal: a) Por diligencias previas, 70; b) Por tramitación, 440.
- Acción civil, 1.893.
- Ejecución sentencia, 70.
- Expedición despachos, 330.
- Cumplimiento despachos, 210.
- Testimonios, 110.
- Tasación costas, 330.
- Total, 3.493 pesetas.
- Indemnización civil a Amor Layunta, 204.000.
- Reintegro actuaciones, 1.700.
- Multa, 5.000.
- Locomoción oficial Juzgado núm. 3 de Zaragoza, 870.
- Mutualidad, 900.
- Total general, 216.013 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al penado José-Antonio Jarauta Lacosta, nacido en Uncastillo (Zaragoza) el 9 de julio de 1961, soltero, sin profesión, cuyo último domicilio fue en Zaragoza (calle Batalla de Pavía, número 20), hoy en desconocido paradero, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en Calamocha a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
 Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
 Número del año anterior: 40 pesetas.
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.